



“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

**Acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación 6/2013, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México contra la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México**

<p><b>PRIMERA.</b> Ordene por escrito a quien competa para que a la brevedad se realicen las acciones y mecanismos eficaces tendentes al cumplimiento de la orden de aprehensión librada en la causa 195/2010 por el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec. Lo anterior a efecto de dar inicio al proceso correspondiente y evitar que la conducta delictiva quede impune.</p>	<p>El Procurador instruyó al Comisario General de la Policía Ministerial la realización de las acciones y diligencias tendentes a cumplimentar el mandato judicial. Se realizaron las medidas siguientes:  a) Vigilancia permanente en el domicilio del probable responsable.  b) Solicitudes de información a diferentes entidades públicas.  c) Solicitudes de información al sector privado.  d) Solicitud de información a los directores de los centros preventivos y de readaptación social.</p>
<p><b>SEGUNDA.</b> Solicite por escrito al titular de la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, agregue la copia certificada de esta Recomendación, que se anexó, al expediente CI/PGJEM/IP/OF/120/2012, para que considere las evidencias, las precisiones y los razonamientos lógico-jurídicos y de equidad de la misma, que adminiculados y concatenados con los medios de prueba de que se allegue y/o cuente, sustenten fehacientemente el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, su resolución, y en su caso, las sanciones que se impongan.</p>	<p>Se envió copia certificada de la pública 6/2013 al órgano Interno de Control de esta institución. La Contraloría Interna exhibió copia de la resolución emitida en el sumario CI/PGJEM/IP/OF/120/2012, en la cual se decretó el archivo del asunto, por no encontrarse acreditadas irregularidades administrativas en contra de los servidores públicos adscritos a esta Fiscalía.</p>
<p><b>TERCERA.</b> Ordene por escrito a quien corresponda, se implementen de manera inmediata mecanismos eficaces para que las acciones de investigación e inteligencia que llevan a cabo los elementos ministeriales en el cumplimiento de las órdenes de aprehensión se documenten en expedientes de seguimiento, físicos o electrónicos, lo que sin duda contribuirá a la continuidad de las acciones respectivas.</p>	<p>El titular de la Coordinación de Mandamientos Judiciales instruyó asentar en cada una de las órdenes de aprehensión las acciones ejecutadas a fin de cumplimentar el mandamiento judicial. Se implementó un control administrativo sobre las órdenes de aprehensión y reaprehensión recibidas, ejecutadas, en proceso de ejecución, así como las canceladas, a través del registro físico y electrónico de las acciones que se realizan para el cumplimiento e integración. Se proporcionó copia certificada del expediente conformado en seguimiento al cumplimiento de la orden de aprehensión dictada en la causa penal 239/2013 (antes 195/2010) del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec.</p>
<p><b>CUARTA.</b> Instruya por escrito a quien corresponda a efecto de que se impartan cursos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos al personal adscrito a la Coordinación de Mandamientos</p>	<p>Se, informó que la sesión de capacitación, dirigida al personal adscrito a la Coordinación de Mandamientos Judiciales sede Ecatepec, se llevó a cabo.</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





ESTADO DE MÉXICO



**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

<p><i>Judiciales Aprehensiones Ecatepec, a fin de que durante el desempeño de su cargo se conduzcan con puntual respeto a los derechos fundamentales y con apego a las normas legales que regulan su función pública, para lo cual esta Defensoría de Habitantes ofreció la más amplia colaboración.</i></p>	<p>La CODHEM, proporcionó un formato en el que se asentó la capacitación al personal adscrito a la Coordinación de Mandamientos Judiciales de Ecatepec, en el cual se consideraron los tópicos siguientes: Teoría general de los Derechos Humanos, Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos y Derecho a la Integridad.</p>
<p><b>QUINTA.</b> <i>Ordene por escrito a quien corresponda, imlemente de manera inmediata una estrategia para abatir la carga de trabajo que presenta la Coordinación de Mandamientos Judiciales Aprehensiones Ecatepec.</i></p>	<p>Se informó a la CODHEM que, a fin de abatir la carga de trabajo de la Coordinación de Mandamientos Judiciales de Ecatepec, se implementó como estrategia, nombrar a un agente del Ministerio Público en la Coordinación de referencia que, entre otras funciones, realice todas las acciones, trámites y promociones ante el órgano judicial.</p> <p>La Unidad de Mandamientos Judiciales, manifestó que aunado a la designación de un agente del Ministerio Público, comisionado a la Coordinación de Mandamientos Judiciales de Ecatepec, se nombró a un Coordinador Regional y a 24 elementos de la Policía Ministerial con el objeto de dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión.</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

### Acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación 11/2014, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México contra la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México

<p><b>PRIMERA.</b> <i>Se sirviera instruir por escrito al agente del Ministerio Público responsable de la integración de la Carpeta de Investigación 344650360018514, que de inmediato realizara las diligencias necesarias para que esté en posibilidades de determinarla conforme a Derecho; para lo cual habrá de considerar el extravío del acta de Averiguación Previa LVHT/III/404/2009-08.</i></p>	<p>Se instruyó al agente del Ministerio Público, adscrito al tercer turno de Coacalco, realizara de manera inmediata las gestiones necesarias para la debida integración de la carpeta de investigación, debiendo considerar el extravío de la averiguación previa, a fin de estar en posibilidades de emitir la determinación respectiva con apego a derecho. Se proporcionó copia certificada de la resolución, correspondiente a la carpeta de investigación, en la cual el agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ejerció la facultad de abstenerse de investigar.</p>
<p><b>SEGUNDA.</b> <i>Se sirviera instruir a quien corresponda, reiterar a los servidores públicos adscritos a la agencia del Ministerio Público en Coacalco y a la diversa ubicada en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, en Naucalpan, lleven eficazmente mecanismos que permitan dar certeza administrativa en los controles de registro y trámite de las indagatorias a su cargo.</i></p>	<p>Se instruyó a los agentes del Ministerio Público de Coacalco, adscritos al primero, segundo y tercer turno, a efecto de cumplir con su obligación de formalizar los actos de entrega y recepción de las carpetas de investigación que se sustancian en esa agencia del Ministerio Público. Se instruyó a los agentes del Ministerio Público, adscritos al primero, segundo y tercer turno del hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, llevar a cabo eficazmente mecanismos que den certeza administrativa a los controles de registro y trámite de las indagatorias a su cargo. Se remitió a la CODHEM, copia certificada del libro de Gobierno en el que servidores públicos adscritos a la agencia del Ministerio Público de Coacalco, llevan a cabo el registro de las carpetas de investigación, en el cual se advierte los rubros siguientes: carpetas continuadas, carpetas iniciadas, número de carpeta de investigación, fecha, delito, denunciante, probable responsable y turno.</p>
<p><b>TERCERA.</b> <i>Instruyera a quien corresponda enfatizar al personal adscrito a la agencia del Ministerio Público en Coacalco, su obligación de cumplir la normatividad aplicable a la formalización de los actos de entrega y recepción, incluida la Circular 02/2013 del Procurador General de Justicia del Estado de México.</i></p>	<p>Se ordenó a los agentes del Ministerio Público de Coacalco cumplir con las obligaciones que la normativa les exige, tocante a las formalización de los actos de entrega y recepción de las indagatorias, incluida la circular <b>2/2013</b>. Se remitió a la CODHEM, copia certificada de una muestra de las actas de entrega recepción que se implementan en las unidades</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





ESTADO DE MÉXICO



**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

	administrativas que componen la Fiscalía Regional de Ecatepec.
<p><b>CUARTA.</b> Solicitará por escrito al titular de la Inspección General de Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, agregar una copia certificada de la Recomendación al expediente IGISPEM/QD/IP/440/2014, e iniciara procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos: Yolanda Rosario Sánchez, Héctor Cigales López, Armando Lozano Coronel, Guillermo Argueta Bermúdez, Jesús A. Gress Cornejo, Gloria I. Carranza Solano, Eric Toris Argueta y Rafael Saldivar Guzmán, por los actos y omisiones descritos en el capítulo Ponderaciones de la Pública de mérito a efecto de que, en su caso, imponga las sanciones que con estricto apego a Derecho procedan.</p>	<p>El Director de Investigaciones de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México comunicó que se recibió copia certificada de la Recomendación <b>11/2014</b>, la cual fue glosada al sumario <b>IGISPEM/QD/IP/440/2014</b>. El Jefe de la Unidad de Quejas y Denuncias de la Inspección General, proporcionó copia del acuerdo, emitido en el expediente <b>IGISPEM/QD/IP/440/2014</b>, en el que se determinó el archivo del asunto de mérito.</p>
<p><b>QUINTA.</b> Instruyera por escrito a quien corresponda a efecto de que se impartan cursos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos al personal adscrito a las agencias del Ministerio Público en Coacalco y en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, a fin de que durante el desempeño de su cargo se conduzcan con puntual respeto a los derechos fundamentales y con apego a las normas legales que regulan su función pública, para lo cual esta Defensoría de Habitantes ofreció su más amplia colaboración.</p>	<p>Se realizó los cursos de capacitación para los servidores públicos en Coacalco y en Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, en los que se consideraron los temas siguientes: Introducción a los Derechos Humanos, Taller de Derechos Humanos para Ministerio Público y Programa de actualización con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS





“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

**Acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la Recomendación 20/2011, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México contra la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México**

<p><b>PRIMERA.</b> <i>En armonía con el derecho de acceso a la justicia, ordenara por escrito a quien compete para que de inmediato se realicen las acciones y mecanismos eficaces tendentes al cumplimiento de la orden de aprehensión librada en la causa 126/06 por el Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Toluca, ahora radicada bajo la causa 112/2013 del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial. Lo anterior bajo la responsabilidad ineludible de debida diligencia dentro de un plazo razonable que debe regir en la policía ministerial.</i></p>	<p>Se solicitó al Comisario General de la Policía Ministerial, ordenar la ejecución de las acciones tendentes al cumplimiento del mandamiento judicial al personal a su cargo. Se proporcionó información relacionada con las acciones implementadas, así como copia fotostática de instrumentos mediante los cuales, en vía de colaboración, solicitó de manera periódica datos de localización del presunto responsable a diversas instituciones, como a continuación se enuncian:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Vigilancia permanente en el domicilio del probable responsable.</li> <li>b) Solicitudes de información a dependencias estatales.</li> <li>c) Solicitud de información a dependencias federales.</li> <li>d) Solicitud de colaboración.</li> </ul> <p>Se informó sobre la sustanciación del juicio de amparo 490/2017-II, promovido por AGG, persona relacionada con los hechos motivo de la recomendación, en el cual se decretó la suspensión provisional del acto reclamado consistente en la orden de aprehensión. El 8 de diciembre de la misma anualidad, se resolvió sobreseer el amparo en revisión promovido por el quejoso AGG.</p>
<p><b>SEGUNDA.</b> <i>Bajo el criterio de protección y defensa de los derechos humanos, solicitara por escrito al titular de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, agregar copia certificada de la Recomendación, que se anexó, al expediente IGISPEM/QD/IP/624/2014 para que considere las evidencias, las precisiones y los razonamientos lógico-jurídicos y de equidad de la misma, que administrados y concatenados con los medios de prueba de que se allegue y/o cuente, sustenten fehacientemente el respectivo procedimiento administrativo disciplinario, su resolución y, en su caso, las sanciones que se impongan.</i></p>	<p>Se remitió copia validada de la Recomendación 20/2014, a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.</p> <p>El Jefe de la Unidad de Quejas y Denuncias de la Inspección General proporcionó copia del acuerdo, emitido en el sumario IGISPEM/QD/IP/624/2014, determinándose el archivo del expediente.</p>
<p><b>TERCERA.</b> <i>Con el objeto de fortalecer el principio de debida diligencia en los elementos de la policía ministerial, y con base en lo esgrimido en los incisos a) y b) del documento recomendatorio se elaborara, diseñara, e implementará un plan rector de acción para la ejecución de órdenes de aprehensión que comprenda medidas inmediatas que sean compatibles con el principio del plazo razonable,</i></p>	<p>Se informó sobre la emisión de la circular interna 03/2015, signada por el Procurador General de Justicia del Estado de México, mediante la cual se instruyó la implementación de mecanismos y acciones eficaces que se llevarán a cabo para el cumplimiento de órdenes de aprehensión.</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA**  
**UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS**





ESTADO DE MÉXICO



**"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

<p>para lo cual deberá enviar a este Organismo pruebas constatadas de su debido seguimiento.</p>	
<p><b>CUARTA.</b> Sobre la base de lograr la debida diligencia y procurar el acceso a la justicia, en vista a lo razonado en inciso b) de la Pública de mérito, ordenara por escrito a quien corresponda se actualice y difunda debidamente el contenido de la circular interna 02/2012 al personal adscrito a la Comisaría General de la Policía 10 Ministerial para su conocimiento e irrestricta aplicación, apercibiéndose para tal efecto de las responsabilidades y la aplicación de sanciones en caso de su incumplimiento, remitiéndose a esta Comisión los acuses de recibos correspondientes.</p>	<p>Se hizo del conocimiento de los coordinadores de mandamientos judiciales con sede en: Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec y Nezahualcóyotl, el contenido y alcance de la circular 2/2012.</p> <p>Se remitió los acuses de recepción del instrumento a través del cual se instruyó la observancia irrestricta de la circular 2/2012 a los elementos de la Policía Ministerial.</p>
<p><b>QUINTA.</b> Con un enfoque preventivo, en aras de la necesaria promoción de los derechos humanos, instruyera por escrito a quien corresponda a efecto de que se impartan cursos de capacitación y actualización en la materia a personal adscrito a la Comisaría General de la Policía Ministerial, a fin de que durante el desempeño de su cargo se conduzcan con puntual respeto a los derechos fundamentales y con apego a las normas legales que regulan su función pública, para lo cual esta Defensoría de Habitantes le ofreció la más amplia colaboración.</p>	<p>Se comunicó que la capacitación solicitada tuvo verificativo en las instalaciones de la CODHEM, en cuya sesión se abordaron los tópicos: Derechos Humanos y la Seguridad Pública y Derechos Humanos y el servidor público.</p> <p>Asimismo, se enviaron a la CODHEM los formatos en que se registró la asistencia de la totalidad de servidores públicos adscritos a la Comisaría General de la Policía Ministerial, así como diversas placas fotográficas del desarrollo de la actividad de capacitación.</p>

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA**  
**UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS**

